



Comunidad de Madrid

EJEMPLO DE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, CONFIRMACIÓN QUE SE EFECTÚA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 86/2003, DE 19 DE JUNIO

A la vista del archivo de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, formulada por D./D^a **XXX**, adoptado por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día **XXX** ha adoptado la siguiente resolución.

HECHOS

PRIMERO.- Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid ha procedido al archivo del expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita, para el procedimiento **XXX**, ante el Juzgado **XXX**.

Significa que la solicitud fue archivada por el Colegio de Abogados, por no presentar el solicitante la documentación que se le requirió

SEGUNDO.- Que la documentación presentada resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 11 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid, establece que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita confirmará o revocará el archivo adoptado por el Colegio en los expedientes en los que haya habido designación provisional previa.



Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- El expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita y en el Decreto 86/2003, de 19 de enero, así como en lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, en virtud de la competencia reconocida en la Ley 1/1996, de 10 de enero y en el Decreto 86/2003, de 19 de julio

ACUERDA

CONFIRMAR EL ARCHIVO de la solicitud de asistencia jurídica gratuita adoptado por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por carecer de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita, confirmación que se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/2003, de 19 de junio.

La presente resolución podrá ser **impugnada**, dentro del plazo de los diez días siguientes a la presente notificación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley 1/1996. El escrito de interposición del recurso se dirigirá al órgano jurisdiccional que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de asistencia jurídica gratuita, o ante el Juzgado decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado, debiendo presentarse ante el Secretario de esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

El plazo para impugnar comienza al día siguiente a aquél en el que se recibe la resolución en el domicilio u oficina de correos.

La Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid se encuentra en **C/ Gran Vía 18, 28013 Madrid.**